

Resolución N° 0134-2015-MINAGRI-OGA

Lima,
07 de Mayo del 2015

VISTOS:

El Oficio N° 643-2015-MINAGRI-DIGNA/DINPE-PMG, de fecha 06 de mayo de 2015, del Director General de Negocios Agrarios y;

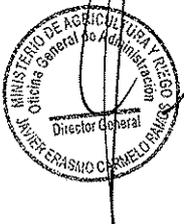
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala lo siguiente: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señala, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente". "En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";*

Que, mediante documento que se indica en el visto, la Dirección General de Negocios Agrarios, informa que el Supervisor de Obra "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", comunica mediante Carta N° 18-2015-MINAGRI/ECTR-OS0617 del 28 de abril de 2015, que el contratista "CONSORCIO EL PROGRESO conformado por Corporación R&E SAC e Investment Company Group SAC", ha culminado con la ejecución de la citada obra el 24 de abril de 2015, el mismo que deriva del Contrato N° 078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, razón por la cual solicita la designación del correspondiente Comité de Recepción de Obra; para lo cual adjunta, adicionalmente copia del cuaderno de obra asiento N° 139 y 140, donde el residente y el supervisor respectivamente registran la conclusión de la obra en mención;

Que, en el documento que se indica en el visto, el Director General de Negocios Agrarios, propone a los profesionales integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", en concordancia con lo prescrito en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, estando verificada la culminación de la Obra "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento



Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", ejecutada dentro del marco del Contrato N° 078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, corresponde la designación del Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo de ley, por lo que; habida cuenta que el plazo establecido por la disposición legal indicada vence el 06 de mayo de 2015, y de conformidad con el Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde constituir el mismo con eficacia anticipada a la emisión del presente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado mediante Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014MINAGRI; y la delegación de facultades del MINAGRI aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI;

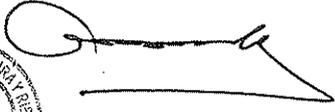
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Establo Ganadero para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", ejecutada dentro del marco del Contrato N° 078-2014-MINAGRI-OGA-OAP, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2015, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Ingeniero Jorge Bernal Madrid, representante de la Dirección General de Negocios Agrarios
- Ingeniero Edgar Cristian Tello Rivera, en calidad de Supervisor de Obra.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designado; así como a la Dirección General de Negocios Agrarios y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración